



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número: RR-2018-406-E-UNC-REC

CORDOBA, CORDOBA
Miércoles 18 de Abril de 2018

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:51837/2016

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Extensión y Vinculación solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con la Sra. NILDA RAQUEL PEROVIC, DNI 16.446.443, quien prestará sus servicios profesionales de asesoramiento en la coordinación del Programa Proyectos para Adultos Mayores; atento que el acto se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza HCS Nº 5/12, el Decreto 1023/01, Art. 25, inc. d), punto 2; teniendo en cuenta lo informado a fojas 42 por la Secretaría de Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 62317,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con la Sra. NILDA RAQUEL PEROVIC, DNI 16.446.443, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 30 de junio de 2018 y con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Gestión Institucional a fojas 42, la que forma parte integrante de la presente, y autorizar al señor Secretario de Extensión y Vinculación, a suscribirlo en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido fondos de Contribución Gobierno Nacional -Fuente 11- de la citada Dependencia.

ARTÍCULO 2.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nº 5/95, los servicios que en su caso hubiera la Sra. NILDA RAQUEL PEROVIC, DNI 16.446.443 entre el 1º de julio de 2017 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3.- Instruir a la Dependencia de origen para que dé cumplimiento a lo sugerido por la Secretaría de Gestión Institucional a fojas 42 – nota 5.

ARTÍCULO 4 .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.

sl

Digitally signed by TERZARIOL Roberto Enrique
Date: 2018.04.17 16:57:57 ART
Location: Ciudad de Córdoba

ROBERTO E TERZARIOL
Secretario
Secretaría General
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by JURI Hugo Oscar
Date: 2018.04.18 13:07:38 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Hugo Juri
Rector
Rectorado
Universidad Nacional de Córdoba